

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 131-2011-ANA-ALACH**

Casma, 06 de mayo de 2011

VISTO:

El Oficio N°020-2011-CUR-DAP, con registro N°698-2011-ALACH, de fecha 03 de mayo de 2011, presentado por Don Roberto Loli Bobadilla, Presidente de la Comisión de Regantes Pira, solicita el reconocimiento de los Directivos del Comité de Regantes Canal Shinan, ubicado en el Distrito Pira y Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26° de la Ley N°29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece que las formas de la organización de los usuarios que comparten una fuente superficial y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios.

Que, el Artículo 27° de la Ley N°29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, siendo el Estado el garante de la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento.

Que, el Artículo 30° de la Ley N°29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece que los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, y el Artículo 31° de la acotada ley, regula de que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios, entre estos a los Comités de Usuarios, entendiéndose en forma extensiva que también es competencia de la Autoridad Nacional del Agua reconocer a las Juntas Directivas de dichos Comités de Usuarios, facultad que es delegada a las Administraciones Locales de Agua a través del Decreto Supremo N°006-2010-AG, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°293-2009-ANA.

Que, según el escrito del visto el recurrente Don Roberto Loli Bobadilla, solicita el reconocimiento del Comité de Regantes Canal Shinan; sin embargo el Artículo 30° de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, regula que la organización de los usuarios a nivel de canales menores se denomina Comités de Usuarios, lo que constituye un error de la denominación, siendo lo correcto peticionar reconocimiento de Comité de Usuarios de Agua de Riego del Canal Shinan, por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 75° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde a esta Administración Local de Aguas, encauzar el petitorio como **Reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de Riego del Canal Shinan.**

Que, a través de la Asamblea General de Usuarios del Comité de Usuarios de Agua de Riego del Canal Shinan, llevada a cabo el 30 de marzo de 2011, se procedió a la elección de los componentes de la Junta Directiva, periodo 2010 – 2012 conforme consta en el Acta que corre a folios 12 y 13 del presente expediente, quedando conformada dicha Junta Directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: VEGA RODRIGUEZ, Pedro
VICEPRESIDENTE	: ARAUCANO LOLI, Víctor
SECRETARIO ACTAS	: LEÓN GUERRERO, Freder
SECRETARIO ECONOMIA	: ROQUE LEÓN, Jorge
Vocal 1°	: ARAUCANO, Mario
Vocal 2°	: ABAD LOLI, Juan



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 131-2011-ANA-ALACH**

Casma, 06 de mayo de 2011

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 31°, concordante con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, y de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°293-2009-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Usuarios de Agua de Riego del Canal Shinan, periodo 2010 - 2012, ubicado en el Distrito de Pira, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash; elegida en Asamblea General de fecha 30 de marzo de 2011, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: VEGA RODRIGUEZ, Pedro
VICEPRESIDENTE	: ARAUCANO LOLI, Víctor
SECRETARIO ACTAS	: LEÓN GUERRERO, Freder
SECRETARIO ECONOMIA	: ROQUE LEÓN, Jorge
Vocal 1°	: ARAUCANO, Mario
Vocal 2°	: ABAD LOLI, Juan

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que los Directivos reconocidos en el Artículo precedente, ejercen sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2012, debiendo coordinar las funciones de apoyo referidas al mantenimiento de la infraestructura de riego, y a la distribución del agua del riego con la Comisión de Regantes Pira y la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley, al Presidente electo del Comité de Usuarios de Agua de Riego del Canal Shinan, Comisión de Regantes Pira, Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma y a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY
Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA